

**LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN**  
**ACUERDO 45 DE 2017 (Artículo 4.1.2.3.2. Requisitos generales previos al inicio de la ejecución del proyecto)**  
**Actualizado Acuerdo 57 de 2020 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y a la designación del OCAD Paz**

Sector: AC-45 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRIT

Código BPIN: 20201301010228

Nombre del proyecto: Construcción de unidades sanitarias con sistema de tratamiento de aguas residuales para el área rural dispersa del municipio de Belén de los Andaquíes - Caquetá

Fecha límite cumplimiento de requisitos previos ejecución	4 de marzo 2020	Fecha OCAD de aprobación del proyecto	4 de septiembre de 2020	Acuerdo de aprobación:	41
Fecha de remisión de solicitud a Secretaría Técnica:	26 de octubre de 2020	Fecha solicitud de prórroga		Fecha aprobación de prórroga	
Fecha de revisión Asesor:	27 de octubre de 2020	Revisado por:	Nestor Montoya / Nelson Bustos	Revisión No.:	1

		Valor
Entidad ejecutora	Aguas Andakí SA E.S.P	\$ 9.973.864.188,91
Instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría	Aguas Andakí SA E.S.P	\$ 828.064.567,51
Interventor diferente a entidad ejecutora	SI / NO	
<b>Total</b>		<b>\$ 10.801.928.756,42</b>
		Valor
Entidad cofinanciadora	Municipio - Belén de los Andaquíes	
	Fuente de financiación Propios	\$ 20.000.000
		Valor
Entidad cofinanciadora	Privadas - Beneficiarios del proyecto (2021-2030)	
	Fuente de financiación Propios	\$ 122.800.000

**Artículo 4.1.2.3.2. REQUISITOS GENERALES PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.**

Artículo 4.1.2.3.2. Requisitos generales previos al inicio de la ejecución del proyecto. Para dar inicio a la ejecución de un proyecto de inversión, la entidad pública designada ejecutora debe contar con el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, expedido por la secretaria técnica del OCAD que aprobó el proyecto o la que aprobó el mayor valor de los recursos según el monto de financiación aprobado. Para lo anterior, la entidad pública designada ejecutora debe remitir a la secretaria técnica del OCAD los requisitos previstos en los anexos sectoriales del presente Acuerdo, cuando apliquen, y los siguientes requisitos generales:

Cráterios que aplican	Evidencia de cumplimiento (SI-NO-N/A)	Observación
1. Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.	NO	Deacuerdo con la información enviada a la Secretaría Técnica el 26/10/2020 y luego de revisado el acto administrativo de incorporación de recursos se hacen las siguientes observaciones:  1.El proyecto identificado con número de BPIN: 20201301010228 a través del OCAD Paz número 41 en el Acuerdo en el numeral 3 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz determino aprobar "VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión: designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría. APROBAR VIGENCIA FUTURA. "  2.El valor aprobado por el OCAD corresponde a \$ 10.659.128.756,42 (Valor total del proyecto aprobado \$10.801.928.756,42) en el acto administrativo de incorporación se debe dejar el valor aprobado por este para la ejecución, y la interventoría, la cual corresponde para ejecución al valor de \$ 9.973.864.188,91 y la Interventoría \$ 828.064.567,51 ( lo que equivale el valor total del proyecto \$10.801.928.756,42) se solicita corregir la información en el acto administrativo.  3.Se recomienda dejar el valor total del proyecto, en el cual se desagregue lo aprobado por el OCAD, y los recursos propios, para que una vez se vaya a hacer la incorporación no se presente la situación anterior.  4.Se recomienda dejar las aclaraciones a que haya lugar en la parte considerativa de este acto administrativo.
2. Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	SI	Deacuerdo con la información enviada a la Secretaría Técnica el 26/10/2020, envía Programación de giros en documento denominado "Mis.4.9pro.01.Fr.04 Programación de Giros AGUAS ANDAKI", formato sugerido por MinHacienda en el que se evidencia la fuente "Asignación para la Paz" por valor de \$10.659.128.756,42 tal como aparece en el Acuerdo aprobado por el OCAD Paz, se observa que no se registra el valor de la contrapartida (Recursos propios del Municipio Belén de los Andaquíes (2020-2021) y recursos propios de los beneficiarios (2021-2030)). La programación coincide con los 14 meses relacionados en el cronograma de flujo de inversión que se encuentra en el documento "G302_PRESUPUESTO_20200730_1100" cargado en SUIFP SGR el 2020-07-30 11:00
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el (los) acuerdo (s) de aprobación del (los) OCAD, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.	NO	Deacuerdo con la información enviada a la Secretaría Técnica el 26/10/2020, no adjunta información relacionada con el requisito. Como se evidencia en el Acuerdo 41 mediante el cual se viabilizó, priorizó y aprobó el presente proyecto, éste es cofinanciado con recursos propios del Municipio Belén de los Andaquíes y recursos propios de los beneficiarios del proyecto; se solicita brindar claridad sobre como se garantizarán dichos recursos.
4. Para proyectos de inversión que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deben presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar.	NO	Deacuerdo con la información enviada a la Secretaría Técnica el 26/10/2020, no adjunta información relacionada con el requisito. Se solicita brindar claridad si al proyecto no le aplica el presente requisito dado que no requiere de licencias ni permisos previstos en la normatividad vigente y aplicable.

**Artículo 4.1.2.3.6. Requisitos generales previos al inicio de la ejecución para proyectos de inversión que afecte cuencas hidrográficas.**

Los proyectos de inversión que se localicen en un área protegida del ámbito nacional o regional, además de los requisitos generales previos al inicio de la ejecución, deben presentar autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, así

Criterios que aplican	Evidencia de cumplimiento (SI-NO-N/A)	Observación
certificado de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA) o en el que se indique que el área de influencia del proyecto no cuenta con POMCA. Si no aplica, se debe justificar por escrito esta circunstancia.	NO	De acuerdo con la información enviada a la Secretaría Técnica el 26/10/2020, no adjunta información relacionada con el requisito.

**REQUISITOS SECTORIALES PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN  
ANEXO 20 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

**I. Proyectos de vivienda de interés social urbana que atienda las características geográficas, climáticas y culturales de cada región.**

Criterios que aplican	Evidencia de cumplimiento (SI-NO-N/A)	Observación
1. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad territorial en el que se señale el cumplimiento de los requisitos establecidos en la focalización y priorización de los beneficiarios con la entidad competente.	N/A	
2. Cuando se trate de un proyecto que incluya la asignación de subsidios familiares de vivienda por parte de las entidades territoriales, acuerdo municipal o la ordenanza departamental que contenga la correspondiente autorización.	N/A	
3. Certificación del beneficiario en la que conste que los miembros del hogar no cuentan con vivienda propia. Lo anterior sin perjuicio de poder incluir beneficiarios que cuentan con vivienda propia pero que no pueden hacer uso y goce efectivo de la misma, acreditando esta circunstancia en los términos de la normativa que habilite su inclusión como beneficiarios de estos proyectos.	N/A	

**II. Proyectos dirigidos a intervenciones para asegurar el mejoramiento de barrios de un asentamiento a escala barrial o zonal.**

Criterios que aplican	Evidencia de cumplimiento (SI-NO-N/A)	Observación
1. Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición de los predios a intervenir.	N/A	
2. Censo de familias pertenecientes a la Red Unidos o familias en condición de pobreza extrema.	N/A	
3. Copia del plan de gestión social y ambiental.	N/A	
4. Certificado suscrito por el consejo territorial de gestión del riesgo de desastres, cuando el proyecto incluya zonas afectadas por presencia de amenazas o riesgo mitigable o no mitigable, en donde se incluya el inventario de los predios afectados en el área del proyecto.	N/A	
Para las modalidades de ejecución donde se deba solicitar por parte de la entidad ejecutora licencia de construcción, se debe certificar por un profesional idóneo conforme a la ley que el proyecto cumple la NSR-10, RAS, RETIE y las demás que requiera el proyecto para garantizar su sostenibilidad en lo aplicable a vivienda.	N/A	

**Artículo 4.1.2.3.2. REQUISITOS GENERALES PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - INTERVENTORÍA**

**Parágrafo. Para la expedición del certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, la entidad pública que debe adelantar la contratación de la interventoría debe remitir a la secretaría técnica del OCAD los documentos señalados en los numerales 1, 2 y 3 del presente artículo, para los eventos en que el OCAD designe una entidad pública diferente a la ejecutora para adelantar la contratación de la interventoría.**

Criterios que aplican	Evidencia de cumplimiento (SI-NO-N/A)	Observación
1. Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.	NO	Deacuerdo con la información enviada a la Secretaría Técnica el 26/10/2020 y luego de revisado el acto administrativo de incorporación de recursos se hacen las siguientes observaciones:  1.El proyecto identificado con número de BPIN: 20201301010228 a través del OCAD Paz número 41 en el Acuerdo en el numeral 3 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz determino aprobar "VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión: designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría. APROBAR VIGENCIA FUTURA."  2.El valor aprobado por el OCAD corresponde a \$ 10.659.128.756.42 (Valor total del proyecto aprobado \$10.801.928.756.42) en el acto administrativo de incorporación se debe dejar el valor aprobado por este para la ejecución, y la interventoría, la cual corresponde para ejecución al valor de \$ 9.973.864.188.91 y la Interventoría \$ 828.064.567.51 ( lo que equivale el valor total del proyecto \$10.801.928.756.42) se solicita corregir la información en el acto administrativo.  3.Se recomienda dejar el valor total del proyecto, en el cual se desagregue lo aprobado por el OCAD, y los recursos propios, para que una vez se vaya a hacer la incorporación no se presente la situación anterior.  4.Se recomienda dejar las aclaraciones a que haya lugar en la parte considerativa de este acto administrativo.
2. Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	SI	Deacuerdo con la información enviada a la Secretaría Técnica el 26/10/2020, envía Programación de giros en documento denominado "Mis.4.9pro.01.Fr.04 Programacion de Giros AGUAS ANDAKI", formato sugerido por MinHacienda en el que se evidencia la fuente "Asignación para la Paz" por valor de \$10.659.128.756.42 tal como aparece en el Acuerdo aprobado por el OCAD Paz, se observa que no se registra el valor de la contrapartida (Recursos propios del Municipio Belén de los Andauques (2020-2021) y recursos propios de los beneficiarios (2021-2030)). La programación coincide con los 14 meses relacionados en el cronograma de flujo de inversión que se encuentra en el documento "G302_PRESUPUESTO_20200730_1100" cargado en SUIFP SGR el 2020-07-30 11:00
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el (los) acuerdo (s) de aprobación del (los) OCAD, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.	NO	Deacuerdo con la información enviada a la Secretaría Técnica el 26/10/2020, no adjunta información relacionada con el requisito. Como se evidencia en el Acuerdo 41 mediante el cual se viabilizó, priorizó y aprobó el presente proyecto, éste es cofinanciado con recursos propios del Municipio Belén de los Andauques y recursos propios de los beneficiarios del proyecto; se solicita brindar claridad sobre como se garantizarán dichos recursos.

Adicionalmente solicitamos que la información sea remitida de una cuenta de correo institucional  
Cualquier inquietud con gusto será atendida por el Equipo de la Secretaría Técnica del OCAD PAZ en el Tel: (571) 3815000 Ext.: 23965 o en el correo [stecnicacoadpaz@dnp.gov.co](mailto:stecnicacoadpaz@dnp.gov.co)